

Decreto de 11 de Febrero, elevando al rango de ciudad la villa de Jinotepe y de villa á Diriamba.

El Presidente de la República, á sus habitantes—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan :

Unico—Elévase al rango de ciudad la villa de Jinotepe y al de villa el pueblo de Diriamba.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Enero 25 de 1883—José Francisco Aguilar, D. P.—Fernando Sanchez, D. S.—Marcial Solís, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones de la Cámara del Senado—Managua—Febrero 10 de 1883—P. Joaquín Chamorro, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Granada, 11 de Febrero de 1883—Joaquín Zavala ~ Al señor Ministro de la Gobernación—Vicente Navas.
